

delegue, las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos forestales autorizados para el presente año de 1982, en los Montes de la pertenencia de este Ayuntamiento y que se reseñan a continuación:

MADERA

Monte Montemayor número 94.— Lote número 1.— 128 pies de haya, en Lomo Brezoso, con 94 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña. Forma de ejecución entresaca. Tasación Base 189.900 pesetas. Índice 237.375 pesetas. Indemnizaciones 7.311 pts.

En el mismo Monte.— Lote número 2.— 134 pies de haya, en Los de Cornago, con 216 metros cúbicos de madera y 43 metros cúbicos de leña, entresaca. Tasación base 544.300 pesetas. Índice 680.375 pesetas. Indemnizaciones 15.442 pesetas.

En el mismo Monte.— Lote número 3.— 345 pies de haya, en Loma los Navares, con 283 metros cúbicos de madera y 71 metros cúbicos de leña. Tasación base 459.900 pesetas. Índice 574.875 pesetas. Indemnizaciones 14.969 pesetas.

PASTOS

2.000 hectáreas de pastos en el monte Matas del Pajar número 93, para 250 cabezas de vacuno. Tasación base 90.000 pts. Índice 180.000 pesetas. Indemnizaciones 7.989 pesetas.

939 hectáreas de pastos en el Monte Montemayor número 94, para 150 cabezas de ganado lanar, 400 cabezas de Vacuno y 75 cabezas de mayor. Tasación base 184.500 pesetas. Índice 369.000 pesetas. Indemnizaciones 7.686 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría municipal a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro del plazo de licitación que será anunciado de viva voz en el acto de subasta.

Para tomar parte en cada subasta, será condición indispensable, constituir en la forma prevista en la legislación vigente, el cinco por ciento de la tasación base en concepto de fianza provisional, las que serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, en el mismo acto y antes de levantar la sesión. La definitiva, será del 20 por ciento del precio de la adjudicación.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará en segunda convocatoria el día cinco de junio, en el mismo lugar y hora señalada para la primera en iguales condiciones y precios

Laguna de Cameros, a 30 de abril de 1982.

El Alcalde,

1386

ANUNCIO

1332

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida "ELECTROLUZ", en garantía de las obras de "Alumbrado Público, Primera Fase en Agoncillo", que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso las que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Agoncillo, 29 de abril de 1982.

El Alcalde,

1338

EDICTO

1333

El Pleno del Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Javier García García. lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la

Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley del Suelo y por el periodo señalado con el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lumbreras 29 de abril de 1982.

El Alcalde,

1389

ANUNCIO

1365

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública a que fue sometido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 1982 sobre aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, con elevación de un 25 por 100 sobre las actuales cuotas, y siendo este acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, los interesados podrán interponer, si lo creen oportuno, contra referido acuerdo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Murillo de Rio Leza, a 5 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1423

EDICTO

1358

La M. I. Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en base a los dictámenes técnicos pertinentes ha adoptado el acuerdo de declarar en estado de ruina inminente y total el grupo de nichos, que se distingue con las siglas 1 de los del Cementerio Municipal.

Ignorándose los domicilios de algunos de los parientes y deudos de las personas que en dicho grupo recibieron sepultura, se les cita por medio del presente edicto, para que en el plazo de diez días, puedan comparecer a hacerse cargo por sí o por persona autorizada de los restos, para su reinhumación en el mismo Camposanto.

En caso de no comparecer, serán recogidos los citados restos en adecuados elementos, que individualizados y con las precisas menciones de su identidad serán conservados en lugar común.

Dado en Alfaro, a 4 de abril de 1982.

El Alcalde,

1416

EDICTO

1338

Por don Fortunato Blanco Lázaro en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería con emplazamiento en Lardero calle El Hortal, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 26 de abril de 1982.

El Alcalde,

1394